

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

Debiendo procederse inmediatamente á la formación del censo del ganado caballar y mular según dispone el Real decreto de 28 de Enero último y habiendo remitido la Junta de la cría caballar del Reino los impresos para llevarlo á cabo, los Alcaldes de esta provincia dispondrán que por persona autorizada sean recogidos los correspondientes á su término municipal, y los cuales serán facilitados por la oficina del Servicio agronómico provincial, sito en la calle de Luzón, número 11, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á una de la tarde. Madrid 5 de Junio de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.—A los Alcaldes de esta provincia.

418.—17.

## Comisión Mixta de Reclutamiento

### Sesión de 5 de Mayo de 1902

Señores que asistieron: Pérez Royo, Hevia, Camiña, Valero Martín, Cuenca, Castillo (Vicepresidente) y Ranero (Presidente). Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ranero (Vicepresidente de la Comisión provincial), fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

### Reemplazo de 1902

#### Latina

Núm. 26.—Francisco Melgarejo Sar-

dal.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

37.—Francisco Fernández González.—Soldado por haber resultado útil.

44.—Eduardo Expósito Bolaños.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.

47.—Vicente Cedillo Carreira.—Talla: 1'502 mm. Excluído temporalmente.

118.—Gerardo Castell Fonseca.—Talla: 1'544 mm. Excluído temporalmente.

143.—Miguel Vizo Rodríguez.—Talla: 1'511 mm. Excluído temporalmente.

145.—Mariano García Sáez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'570 mm.

151.—Serafín Bastón y Aspiroz.—Inútil. Excluído temporalmente.

155.—Enrique Tejeiro Blanco.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

158.—Vicente Santero Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

159.—Rafael Verdiguier Pinedo.—Excluído con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

160.—Juan Villanueva Colomer.—Soldado por haber resultado útil.

165.—Cipriano Díaz Resino.—Soldado por haber resultado útil y obtenido la talla de 1'630 mm.

167.—Juan Manuel Ortiz Gallego.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

170.—Fernando Anades.—Pendiente.

171.—Vicente Fernández Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

173.—Jacinto Luna Lucas.—Soldado por haber resultado útil.

174.—Federico Santos González.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular.

175.—José María Gómez López.—Talla: 1'504 mm. Excluído temporalmente.

176.—Fausto Hosiski Arias.—Excluído por ser súbdito ruso.

178.—Manuel Blanco Antela.—Talla: 1'515 mm. Excluído temporalmente.

179.—Adolfo Pérez Pérez.—Inútil. Excluído temporalmente.

182.—Emilio Noguerras Rodríguez.—Util condicional.

185.—Saturnino Lodeiro Rodríguez.—Soldado por haber resultado útil.

187.—Ramón García Aparicio.—Talla: 1'456 mm. Excluído totalmente.

188.—Ernesto Mata Dursen.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.

189.—Fausto García Ruiz.—Soldado por haber resultado útil.

191.—Salvador Flores García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

192.—José María Romar Maroto.—Util condicional.

193.—Eugenio Vallejo Minaya.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular.

194.—Manuel Richarte Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

195.—Antonio Morales Araque.—Inútil. Excluído temporalmente.

196.—Aniceto Lloret Suárez.—Excluído por ser hijo de voluntario vascongado.

197.—Juan Nazario Colorado.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

199.—Rodrigo Serna Guillén.—Soldado.

201.—Sebastián Alonso Bravo.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Ceriñola.

203.—Urbano Acebedo.—Pendiente.

206.—Tomás Martínez Noya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

208.—Julio Freire Tellez.—Talla: 1'406 mm. Excluído totalmente.

210.—Gregorio Moratinos Puente.—Inútil. Excluído temporalmente.

211.—Marcelo Sánchez Casas.—Talla: 1'490 mm. Excluído totalmente.

212.—Laureano Blanco Almarza.—Util condicional.

214.—David Velázquez Fernández.—Inútil. Excluído temporalmente.

218.—Juan González García.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Saboya.

219.—Vicario Antonio Cuevas García.—Talla: 1'495 mm. Excluído totalmente.

221.—Ricardo Bouzada Méndez.—Oficiase al Sr. Director de la Prisión Celular.

226.—Miguel Moyar Albo.—Util condicional.

227.—Alfonso González Avila.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

230.—Vicente Arroyo Ramos.—Talla: 1'405 mm. Excluído totalmente.

232.—José Pintos Palacios.—Inútil. Excluído temporalmente.

233.—Santos García Redondo.—Util condicional.

235.—José Carmona Sanz.—Talla: 1'498 mm. Excluído totalmente.

236.—Julián Labrador Maqueda.—Inútil. Excluído temporalmente.

237.—Ángel Jiménez Ruiz.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento Húsares de la Princesa.

239.—Rafael Andrés Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

243.—Cándido Díaz Crecente.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

246.—Aureliano Vadillo Pérez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en el regimiento infantería Wad-Rás.

247.—Juan Vega Bilbao.—Soldado por haber resultado útil.

248.—Armando Rodríguez León.—Talla: 1'538 mm. Excluído temporalmente.

249.—José Galán Sánchez.—Pendiente.

252.—José María Torrijos Valencia.—Talla: 1'470 mm. Excluído totalmente.

253.—Antonio Subirá García.—Pendiente.

257.—Venancio Abanades Bermejo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

260.—Paulino Alonso Frarranz.—Talla: 1'545. Soldado condicional comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley.

261.—Luis Molina de Miguel.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

262.—José María Escriña Iracheta.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

263.—Luis Uriarte García.—Soldado por haber resultado útil.

266.—Esteban López Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

267.—Ricardo Tomás Suja.—Util condicional.

268.—Antonio Peñas Rodríguez.—Talla: 1'505 mm. Excluído temporalmente.

271.—Antonio Robledo Belén.—Oficiense al Director de la Prisión Celular.

272.—Santos Senat y Zúñez.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en la Compañía de Ordenanzas de infantería de marina.

287.—Pedro Escribano Molero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

290.—Manuel García Hernández.—Pendiente.

291.—Alejandro Maroto Orozco.—Talla: 1'523 mm. Excluído temporalmente.

298.—Cayetano Sánchez Isasi del Castillo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

Congreso

Núm. 91.—José Guirado Chico.—Inútil. Excluído temporalmente.

93.—Eduardo Dorado García.—Soldado por haber resultado útil.

100.—Santiago del Castillo Jodra.—Soldado por haber resultado útil.

130.—Julián Pérez Gracia y Grosó.—Inútil. Excluído temporalmente.

163.—Felipe Gómez Lozano.—Inútil. Excluído temporalmente.

167.—Tomás Fernández Crespo.—Inútil. Excluído temporalmente.

Audiencia

Núm. 139.—Adolfo Sánchez Carreira.—Soldado por haber resultado útil.

Buenavista

Núm. 281.—Andrés Vega Cajigas Egüfa.—Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del artículo 80 de la Ley.

Centro

Núm. 117.—José María del Castillo López.—Inútil. Excluído temporalmente.

Hospital

Núm. 24.—Claudio Lucio Manzano.—Soldado por haber resultado útil.

Inclusa

Núm. 77.—José Tirado Sáinz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Universidad

Núm. 4.—Francisco Calvo Pló.—Inútil. Excluído temporalmente.

256.—Carlos Flarriot Morales.—Inútil. Excluído temporalmente.

291.—Joaquín Calvo Pló.—Inútil. Excluído temporalmente.

Canillas

Núm. 12.—José Rodríguez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Valdelecha

Núm. 5.—Jesús García Moreno.—Pendiente.

11.—Saturnino Morata Moratilla.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Brea

Núm. 4.—Juan Alique Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Joaquín Antova González.—Sol-

gado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Parla

Núm. 8.—Tiburcio Rodríguez Ajenjo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

12.—Francisco Hurtado López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Titulcia

Núm. 4.—Juan Herranz Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Valdemoro

Núm. 2.—Florencio Avila Móstoles.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Villaverde

Núm. 7.—Enrique Borrell.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

Chapinería

Núm. 7.—Félix Bernabé Ribagorda Moya.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

11.—Pedro Maximino Domínguez Cique.—Soldado por no justificar la excepción.

Villa del Prado

Núm. 3.—Francisco Julián Sampeiro Alvarez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Gargantilla

Núm. 2.—Mariano Martín Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito de la Latina que ha concurrido en esta día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante, el cual identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Remitir al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo, según dispone el art. 136 de la Ley, el recurso interpuesto por el padre del mozo Paulino Medrano Martín, sorteado con el número 6 en el pueblo de El Escorial para el actual reemplazo, contra acuerdos de esta Comisión declarando exceptuados á los mozos sorteados con los números 2 y 3 del mismo pueblo y reemplazo Manuel Ortiz Rodríguez y Esteban Martín Echevarría.

Asimismo se acordó remitir á la citada Autoridad los recursos de alzada promovidos por el padre del mozo Mariano Simón Martín, núm. 5 del cupo de Brunete y el promovido por la madre del mozo núm. 4, Mariano García Rivillo, del cupo de Santorcaz, ambos del presente reemplazo, y que recurran contra acuerdos de esta Comisión y

por los que se les declaró soldados.

Igualmente se adoptó el acuerdo de remitir á la expresada Autoridad el recurso de nulidad promovido por el padre del mozo núm. 12 del cupo de Villa del Prado y presente reemplazo Telesforo Megías Cercas, que recurre contra acuerdo de esta Comisión, y por el que se le declaró soldado.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Juan Ranero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

406.—510.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Abril último, aprobado en sesión de 9 del actual.

Sesión ordinaria del día 4

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 1.º del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente un Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria del acuerdo municipal que fijó en 13 pesetas el valor del metro cuadrado de terreno de los expropiados á los herederos de D. Francisco Marconell, para la calle de Fernando el Católico, y desestimando el recurso interpuesto contra dicho acuerdo.

Elevar respetuosa consulta al señor Ministro de la Gobernación, llamándole la atención respecto del hecho de haberse dictado la Real orden confirmatoria de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, dictada en el expediente de expropiación de terrenos á los herederos de D. Modesto Gosálvez, sin que sobre el asunto hubiera resuelto el Senado y si sólo informado una Comisión del Congreso, cuando el acuerdo del Consejo de Ministros, tomado en conformidad con la ponencia emitida por los Sres. Ministros de la Gobernación y de Instrucción pública, lo fué en el sentido de someter á las Cortes la resolución con la Real orden que con carácter de interinidad dispuso que quedara en suspenso la ejecución de la repetida sentencia; que al propio tiempo se reuna el pleno de los Letrados Consistoriales para que en término de tercero día y con el fin de que pasado este plazo pudiera reunirse, en caso necesario, el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, informe y asesore á la Corporación respecto á los procedimientos legales que puedan adoptarse para responder en el asunto á los sentimientos del Concejo, mantenidos en el debate de este asunto, de protestar y salvar á los intereses del Ensanche del enorme y lexivo gravamen que suponía el gasto de estas expropiaciones de terreno, añadiendo la Presidencia que desde luego, por lo que á la Alcaldía tocaba, tomaba buena nota de las observaciones expuestas por el Sr. Bas á fin de llegar á un acto suspensivo del acuerdo municipal relativo al pago de tales expropiaciones, si esto era absolutamente necesario para salvar los intereses del Ayuntamiento y si para ello existieran términos hábiles dentro de la ley y de las atribuciones que la misma confiere á los Alcaldes.

Anunciar concurso por término de diez días para la admisión de proposiciones, ofreciendo locales para instalar la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, en el precio tipo de 4.000 pesetas anuales.

Quedar enterado del resumen de los trabajos realizados por las dependencias municipales en 1901, y que se proceda á su impresión y reparto entre los Sres. Concejales y las distintas oficinas del Municipio.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar las obras de reparación necesarias en la estufa de «Salamanca» del Parque de Madrid, en el precio tipo de 4.700 pesetas.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales el balance de comprobación y estado demostrativo de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche en ejercicio, hasta fin de Febrero último.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Marzo último y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino fuera de esta corte.

Conceder licencia para construir un cobertizo con destino á encerradero de carros en el solar núm. 12 de la calle de San Raimundo.

Conceder licencia para construir una casa habitación para el guarda y un muro de cerramiento en la finca situada en la carretera de Chamartín (extrarradio).

Aprobar el gasto de 20.000 pesetas para llevar á efecto las obras de revoco, decorado y arreglo de la fachada de la segunda Casa Consistorial y solicitar de la Superioridad la necesaria excepción de subasta para que dichas obras se ejecuten por D. Arturo Melida, cuya suma tendrá aplicación al crédito consignado especialmente á este efecto en el cap. VI, art. 3.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la construcción de varios pabellones en la manzana limitada por los paseos de los Ocho Hilos y de las Acacias, glorieta del puente de Toledo y calle del Ferrocarril.

Desestimar la petición de licencia para construir un cobertizo en el solar número 24 de la calle de Méndez Alvaro y proceder á la demolición de las obras abusivamente ejecutadas.

Abonar, con cargo al presupuesto de la 1.ª zona del Ensanche, la suma de 13.106'66 pesetas que le corresponden para la terminación de las obras de reforma del perfil del paseo de Areneros, entre la calle de la Princesa y la Glorieta de San Bernardo, acordada por el Ayuntamiento en Noviembre último.

Jubilarse un Vigilante que fué del resguardo de Consumos, con el haber pasivo anual de 750 pesetas, que por clasificación le corresponde.

Aprobar la tasación del proyecto de tranvía, denominado de la Puerta de Atocha á la plaza de Olavide, importante 2.853'50 pesetas, y aprobar asimismo el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para otorgar la concesión de dicho tranvía, sobre la base del proyecto aprobado por el Gobernador civil, con la sola modificación de que el plazo de concesión será el de cincuenta años, y con la adición de que el concesionario quedará obligado á satisfacer todos cuantos

arbitrios estén establecidos ó pueda crear el Ayuntamiento sobre tranvías ó obras que á los mismos afecten.

Declarar que la Empresa del tranvía eléctrico Central viene obligada á satisfacer el cánón correspondiente por kilómetro de vía, é instruir expedientes para ver si hay posibilidad de que las demás Empresas satisfagan el cánón en igual forma.

Proveer por concurso libre entre Arquitectos la plaza de Director facultativo de Fontanería Alcantarillas.

Ascender á la plaza de Oficial cuarto, vacante en la Contaduría del Ensanche, á un Auxiliar, y proveer la vacante.

Reconocer, de conformidad con la providencia gubernativa, el precio de 10 pesetas por cada metro cuadrado de terreno de los expropiados á don Manuel Rodríguez para la calle de Fernández de los Ríos; aceptar la cesión gratuita de la mita de 157'70 metros cuadrados de que consta la superficie expropiada y abonar al interesado la cantidad que en definitiva le corresponda en Cédulas del Ensanche.

Solicitar de la Superioridad excepción de subasta para adquirir 775 trajes de uniforme con destino á los dependientes del servicio de limpiezas y riegos, y anunciar concurso público por término de diez días, sin expresar precio, tipo ni clase de tela, para la admisión de proposiciones.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 31 de la calle de Jacometrezo.

Conceder licencia para la instalación de un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 9 de la calle del Limón.

Encomendar el servicio de vigilancia de teatros á los individuos del Cuerpo de bomberos, en vez de los auxiliares, distribuyen lo entre aquellos la consignación que figura en presupuesto para esta atención.

Abonar á un Notario Consistorial, con cargo al cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente, la suma de 191 pesetas por honorarios y gastos suplidos en el otorgamiento de escritura por expropiación.

Aprobar las siguientes tarifas que han de aplicarse para las instalaciones en el Parque de Madrid durante la próxima feria de Mayo:

Las casetas que se destinen á la exposición y venta de cualquiera clase de productos, por cada metro cuadrado ó fracción, 2'50 pesetas.

Las que se destinen á la celebración de espectáculos y sean objeto de expropiación industrial á la venta de refrescos ú otros artículos, por cada metro cuadrado ó fracción, 3'50 pesetas.

Las que se destinen única y exclusivamente á la exposición de productos y los pabellones de Sociedades, se hallan exceptuadas del pago de derechos, y destinan dichos productos y todos los demás que se obtengan con motivo de los festivales que tendrán lugar en el Parque á compensar los gastos que se ocasionen.

#### Día 11

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 18 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, por la que se

sonfirma la del Tribunal provincial revocatoria de una providencia gubernativa que confirmó la imposición de 81 multas por la Alcaldía Presidencia á la Compañía del gas, y en su virtud se alzan las multas referidas.

Recurrir ante el Tribunal Contencioso administrativo contra la sentencia del Tribunal provincial, recaída en el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa en expediente sobre imposición de multas á la Empresa del tranvía del Norte, por cuya sentencia se revoca la citada providencia y se declara que la referida Empresa está obligada al pago de 500 pesetas de multa por las faltas cometidas con motivo de la alteración de las tarifas, y otras 500 pesetas por faltas contra las Ordenanzas municipales y bandos de policía urbana, y se absuelve á la referida Empresa de la multa de 50 pesetas por la supuesta expedición de billetes «Resguardos sin valor».

Interesar del Gobierno de S. M., de conformidad con el parecer de los señores Letrados Consistoriales, con motivo de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo, en un expediente de expropiación de terrenos á los herederos de D. Modesto Gosálvez, para varias calles de la segunda zona del Ensanche, que en uso de sus facultades, con arreglo al art. 84 de la ley de lo Contencioso, acuerde la inexecución ó incumplimiento de la sentencia, dando cuenta á las Cortes y presentando un proyecto de ley para que se satisfaga la oportuna indemnización á los interesados, cuya indemnización podrá consistir en abonarles el mismo precio á que adquirieron aquellos los terrenos ocupados en fecha próxima á la de ocupación por el Municipio, y excluyendo del pago las superficies de que no se haya posesionado aún, con lo que se dará á este asunto una solución equitativa, por cuanto si bien se reduce el precio asignado á los terrenos, en cambio los Sres. Gosálvez han recibido considerable beneficio por el aumento de valor de sus solares edificables, merced á las obras de apertura y urbanización de calles realizadas por el Ayuntamiento, imponiéndose cuantiosos gastos, y esperar la resolución de dicho Ministerio y acatarla en las condiciones que venga con la reserva necesaria para hacer uso hasta el último extremo de los derechos que le competen, para librar al Erario municipal de la carga y gravamen que se imponen por la sentencia.

Abonar, de conformidad con lo propuesto por los Sres. Concejales patronos de la fundación de Aguirre, los haberes del mes último al personal de Escuelas de dicha fundación con cargo á la cantidad de 1.625'50 pesetas ingresadas en la Tesorería de Vila, por importe del dividendo correspondiente al segundo semestre de 1901 de 25 acciones del Banco de España de la propiedad de dicho patronato.

Adjudicar en definitiva la venta de los materiales procedentes del derribo de la casa números 7 y 9 de la calle de las Aguas, por la cantidad de 2.020 pesetas, que ofrece en su proposición única presentada en el concurso celebrado al efecto, y abonar con cargo á la expresada suma los gastos originados en dicho derribo.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar núm. 11 provisional de la calle de Alvarado.

Autorizar á la Dirección facultativa de Fontanería Alcantarillas para adquirir un nuevo cilindro con destino á la bomba elevadora de agua á los barrios de la Prosperidad y Guindalera, en precio de 750 pesetas, que será cargo al crédito consignado en el cap. VI, artículo 4.º, concepto 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 1.989'16 pesetas, para obras de ampliación de la Imprenta municipal, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 11.414'74, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente, para las obras de rebacheo del camino bajo de San Isidro.

Aprobar otro presupuesto importante 2.382'92 pesetas, con cargo igual que el anterior, para las obras de recargo de afirmado de la calle de Gil Imón.

Aprobar otro presupuesto, con cargo igual que los dos anteriores, importante 20.935'92 pesetas, para ejecutar obras de recargo del afirmado en el paseo de la Florida.

Celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias por la mañana, á la misma hora que antes se verificaban.

#### Día 18

Se acordó pasar á las Comisiones respectivas una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 del actual, en la que se dispone:

Que por el Ayuntamiento se proceda, sin levantar mano, á las reformas de las ordenanzas y régimen del Matadero, encaminando las nuevas disposiciones á poner término á los monopolios y abusos y á garantizar de un modo eficaz y terminante la libertad de los ganaderos, y que se adopten los acuerdos necesarios para la construcción de un nuevo edificio y un Mercado general de ganados.

Celebrar sesión extraordinaria el lunes próximo, á las cuatro de la tarde, para tratar del problema de las subsistencias.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 14 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarando definitivo el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se anuló en las últimas elecciones municipales la votación de varios distritos de Buenavista y se proclamó en tercer lugar á D. Manuel Fornos, en sustitución de D. Amado Bustillo.

Recurrir contra la resolución gubernativa que revocó el acuerdo municipal denegatorio de indemnización de daños y perjuicios por la caducidad de una concesión para utilizar como fuerza motriz las aguas procedentes de la alcantarilla de Atocha y remitir el expediente á los Letrados Consistoriales para que formulen el recurso que proceda.

Solemnizar en la forma de costumbre el próximo aniversario del Dos de Mayo, con cargo los gastos que se originen al capítulo de imprevistos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio, con destino á los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino y Depósito de mendigos, hasta 31 de Diciembre de 1905, con la

baja de 2 por 100 en el precio tipo. Quedar enterado de haber trasladado su residencia siete vecinos fuera de esta capital.

Aprobar el presupuesto y pliegos de condiciones para contratar por subasta la sustitución de la tubería de barro del viaje de la Castellana por tubería de acero inoxidable en precio tipo de 100.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único y concepto 3.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto de pesetas 25.830'70, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º y concepto 8.º del vigente, para las obras de instalación de adoquín irregular en el trozo de la calle de la Montera, empedrado actualmente de cuña, tomándose los materiales y transportes de las contratas vigentes y ejecutándose la mano de obra por los operarios del ramo de Vías públicas.

Desechar un informe proponiendo se consienta la providencia gubernativa relativa á la expropiación del solar núm. 30 de la calle de la Paloma, en el precio de 3'50 pesetas el pie cuadrado.

Conceder licencias para construir dos pabellones destinados á establos de vacas en el solar situado en la calle de Cristóbal Bordín, con vuelta á la de Alenza, y para el ejercicio de la industria.

Conceder licencia para ejecutar obras de reparación y reforma en la casa núm. 6 de la calle de Cuchilleros, previo ingreso por el propietario en los fondos municipales, de la suma de 714'17 pesetas, por 3'69 metros cuadrados, al precio de 193 pesetas metro, que se apropian á su finca de la vía pública.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar número 57 de la calle de la Constancia, (extrarradio).

Conceder licencia para la construcción de dos pabellones destinados á almacenes en un terreno situado entre la carretera y camino que del Puente de Segovia conduce al cementerio de San Isidro.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento de un terreno de la propiedad de la fábrica denominada «La Alfilerera», establecida en la carrera de San Isidro.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 28 de la calle de Malasaña, con vuelta á la de San Bernardo.

Proceder por los operarios de la Villa al inmediato derribo del muro de cerramiento del solar núm. 19 de la calle de Ministriles, que se halla en estado ruinoso.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones y anunciar con arreglo á ellos subasta para contratar la construcción de un muro de cerramiento del Hospicio por la calle de la Florida, en el precio de 8.261'32 pesetas, que serán cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de la alcantarilla general de la calle de Sánchez Bustillo, con cargo el importe de 11.633'69 pesetas al crédito consignado en el capítulo I, artículo único, concepto 5.º del presupuesto vigente.

Recurrir en alzada contra la providencia gubernativa que fija en pesetas 35.914'20, la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la adquisi-

ción de la casa núm. 3 de la calle de Valencia y pasar el expediente á los Letrados Consistoriales para que formulen dicho recurso dentro del término legal.

Aprobar un presupuesto de 1.569'56 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 4.º, zona 1.º del vigente del Ensanche, para la instalación de tres bocas de riego en la plaza de la Moncloa.

Autorizar la sustitución de 10 Obligaciones de la Deuda municipal por expropiaciones del interior, que han sido amortizadas y que forman parte del depósito consignado en la Caja general á responder de la cancelación de los censos que gravaban la finca número 7 de la travesía de Moriana, que adquirió el Ayuntamiento por otras 10 Obligaciones de la misma clase.

Ascender á Portero consistorial, con 1.500 pesetas anuales, á un Portero de segunda clase; á la vacante de Portero segundo, con el haber anual de 1.250, á un Ordenanza, y proveer la vacante.

Reconocer la suma de 204 pesetas, por suministro de carbón al Mercado de los Mostenses en el ejercicio último, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la pastelería establecida en la casa núm. 46 de la calle de Jacometrezo.

Rehabilitar, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 2.º, concepto 8.º del presupuesto vigente, el gasto de 1.742'40 pesetas, aprobado en el año anterior, para las obras de asfaltado de la plazuela formada en el cruce de las calles de Espoz y Mina y de la Cruz.

Conceder licencia al Sr. Director de la Sociedad general de tracción eléctrica y automóviles para establecer, con carácter provisional y con determinadas condiciones una red aérea destinada á suministrar fuerza motriz y alumbrado eléctrico á los barrios de la Guindalera, Prosperidad, Cuatro Caminos y limítrofes.

Anunciar convocatoria para proveer por oposición 25 plazas de Médicos terceros de la Beneficencia municipal, 12 para cubrir los servicios de las Casas de Socorro sucursales, y quedando los restantes en expectación de destino.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Ceder el solar de la propiedad del Municipio, situado en la calle del Marqués de Santa Ana, con vuelta á la de Casto Plasencia, para la construcción de una Casa de Socorro del distrito de la Universidad, que por iniciativa y gestión del Sr. Presidente de dicha dependencia y señores de la Junta de Beneficencia del referido distrito ha de construirse por suscripción entre los vecinos del mismo, dar las gracias á dicho Sr. Presidente por sus nobles y desinteresadas gestiones, y consignar en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para contribuir á los gastos de dicha construcción.

Ascender á la plaza de Auxiliar de Contaduría, vacante por fallecimiento y dotada con el haber anual de 1.800 pesetas, á un Escribiente, y proveer la vacante.

Nombrar un Escribiente de la Secretaría, con el haber anual de 1.500 pesetas.

Conceder licencia para instalar un motor á gas, de dos caballos de fuerza, en el taller de compostura de bi-

cicletas y automóviles establecido en la finca denominada «Villa Esperanza», situada en la calle de Ferrer del Río, con sujeción á las reglas dictadas para esta clase de instalaciones.

Nombrar dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Declarar cesante á un aspirante á Auxiliar de Negociado de Investigación del Ensanche y proveer la vacante.

Declarar exento de arbitrio el producto conocido con el nombre de «nogalina», por no hallarse comprendido en ninguna partida de la tarifa de Consumos.

#### Extraordinaria del día 21

A propuesta de la presidencia, se acordó nombrar tres Comisiones.

Una para estudiar las deficiencias del Matadero y proponer en la sesión inmediata las soluciones necesarias, con objeto de modificar esencialmente las condiciones del Establecimiento, en lo que á higiene y salubridad se refiere.

Otra para que proponga la reforma de las Ordenanzas municipales, en lo relativo al Matadero y del reglamento por que se rige esta dependencia á fin de perfeccionar la organización de estos servicios.

Y otra para investigar con urgencia los abusos originados por tolerancias ó costumbres inveteradas, y proponer los medios de corregirlos.

#### Ordinaria del día 25

Fueron aprobadas las actas de las sesiones anteriores.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 21 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterada y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de acuerdo municipal relativo á la revisión de una superficie de terreno expropiada anteriormente por el Municipio para una calle suprimida del Ensanche.

Admitir la dimisión presentada por el Concejal Sr. Ossorio del cargo de Vocal de la Comisión encargada del estudio de los asuntos de los testamentos de D. Lucas Aguirre.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de ropas y camisas en los Asilos de San Bernardino durante el corriente ejercicio.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de suela, vaqueta y badanas con destino á la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de 800 metros de paño negro y 300 de azul con destino á la confección de vestuario para los acogidos en los Asilos de San Bernardino durante el presente ejercicio.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto de 1901, en ampliación, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1902 y del ordinario de 1902 por los meses de Febrero y Marzo.

Conceder quince días de licencia al Concejal Sr. Alvarez Rodríguez.

Aprobar un presupuesto de 715'79 pesetas, con cargo al vigente de la primera zona del Ensanche, para instalar aceras de losa granítica frente al núm. 37 de la calle de Santa Engracia, esquina al paseo de Luchana.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar concurso con arreglo á ellos, por término de diez días, para contratar las obras de reparación de los pabellones de Conserjería y oficinas del Mercado de ganados, en el precio tipo de 1.981'95 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo III, art. 5.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar situado en la calle de Mendoza, con vuelta á la de Caramuel.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma de la casa enclavada en la calle de Antonio Zapata, núm. 6 provisional, barrio de la Prosperidad.

Aprobar un presupuesto de 784 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 3.º, concepto 2.º del vigente, para ejecutar obras del recorrido de solados, blanqueos y empapelados en el edificio ocupado por la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Aprobar el gasto de 1.249'78 pesetas, á que ascienden 791 portes de carro, al precio de 1'85 pesetas cada uno, para transportar á vertedero las tierras procedentes del retranqueo á la línea oficial de las vallas de los solares de la plaza del Callao, propios de la Villa, cuyo importe total será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto, importante 2.024'40 pesetas, para el armado y desmontaje del pontón de San Isidro, con cargo á minoración de los ingresos que produzca el arbitrio de pasaje por el mismo durante la próxima romería, tomando para las obras los materiales de las contrataciones vigentes y ejecutándose la mano de obra por los operarios de la Villa.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á cocheras, oficinas y almacenes de la Compañía del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, en el paseo de Ronda, frente al Hospital de San Juan de Dios.

Aprobar un presupuesto de pesetas 1.788'50, con cargo al cap. III, art. 2.º, zona 2.ª del vigente del Ensanche, para la instalación de 14 luces de gas en las rampas de acceso y calle situada frente al Palacio de la Industria y de las Artes.

Entregar á D. Andrés Rosendo la fianza de 100.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, constituida por don Manuel de Castro, á responder de su gestión como Tesorero de Villa, y que otro depósito de 33.000 pesetas nominales, consignado por el mismo señor, y á los mismos efectos, se entregue en su día al que justifique su derecho á percibirle.

Jubilarse un Fiel que ha sido del Cuerpo de Consumos, con el haber pasivo anual de 1.750 pesetas que por clasificación le corresponde.

Nombrar un maquinista del ramo de Fontanería.

Aprobar el acto de avenencia celebrado con los señores herederos de D. Alejandro Bacque en 18 de Marzo último para la liquidación y pago de las superficies expropiadas á dicho señor para las vías públicas del Ensanche,

que consisten en 1.388'43 metros cuadrados, ocupados desde 9 de Marzo de 1885, para la calle de Chamartín, 11'62 metros cuadrados para la de García Paredes, desde el mes de Junio de 1889; 397'10 metros cuadrados para el paseo del Obelisco, desde 30 de Agosto de 1883; 16'37 metros cuadrados para la calle de Viriato, no urbanizado aún, y una parcela in edificable en la manzana 156, de 87'77 metros cuadrados.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar por cinco años la colocación de anuncios en los plafones ó pantallas de los urinarios instalados en la vía pública, en el precio tipo de 6.375'09 pesetas por cada uno de los cinco años.

Admitir la proposición presentada por D. Joaquín Sánchez en el concurso celebrado al efecto para la confección en el término de diecisiete días y por el precio de pesetas 1.990, de nueve trajes completos, siete pantalones, 24 gorras y 14 capotes con destino á los guardas del Parque, cuya suma tendrá aplicación á la partida de 2.050 pesetas consignada para esta atención en el cap. III, art. 4.º, concepto 11 del vigente presupuesto.

No mostrarse parte en dos causas que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso por hurto de plomo en el Parque de Madrid y otro frustrado de varios pies de hierro de los bancos del paseo del Obelisco.

Autorizar al Sr. Ingeniero de arbolado para adquirir de la contrata vigente 500 azadones de pala, 100 zapapicos y 50 palas de hierro, con cargo al importe de 2.500 pesetas al crédito consignado en el cap. III, art. 4.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Autorizar al mismo funcionario para adquirir efectos de espartería por valor de 2.665'14 pesetas, con cargo á las partidas citadas anteriormente.

Autorizar al repetido facultativo para adquirir 950 kilogramos de semilla de raygras, en precio de 1.520 pesetas y con cargo á las mismas partidas que los anteriores.

Conceder licencia para instalar una máquina de vapor para el aserrado de piedra y un electromotor en el solar número 9 del paseo del Obelisco.

Conceder licencia para instalar un electromotor en el obrador de tallista establecido en la casa núm. 9 del paseo del Cisne.

Conceder renovación de licencia, por cambio de dueño, para la carbonería establecida en la casa núm. 86 de la calle del Amparo.

Denegar la renovación de licencia solicitada para la vaquería establecida en la casa núm. 44 de la calle de Jorge Juan, por no reunir las necesarias condiciones higiénicas; conminar al interesado para que en el plazo de un mes proceda á desalojar el estable.

Admitir la dimisión al Maestro pintor de los Asilos de San Bernardino, y proveer la vacante.

Admitir la dimisión del cargo de Farmacéutico de la primera sección de la Beneficencia municipal del distrito del Congreso á D. Francisco Garrido Mena; anunciar concurso para la provisión de esta vacante, por término de veinte días, y encargar interinamente del suministro de medicamentos al Jefe Farmacéutico D. Ricardo de la Vallina.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia

para celebrar contrato de arrendamiento de la planta principal de la casa núm. 21 de la calle de la Encarnación, para instalar la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, en precio de 3.000 pesetas anuales y por término de cuatro años.

Denegar la excedencia solicitada por un portamiras, declararle cesante, amortizar la vacante que resulta y cubrir otra de igual clase que existe por fallecimiento.

Anunciar concurso, por término de treinta días, para la construcción y explotación de un Mercado de ganados en la Dehesa de la Arganzuela, con sujeción al proyecto aprobado por el Ayuntamiento en 9 de Diciembre de 1898 y definitivamente por el Jurado nombrado al efecto en 13 de Julio de 1899, y á los planos y presupuestos que obran en la Secretaría de esta Corporación.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas dos proposiciones para que sean puestos en trámite los expedientes que haya iniciados para la apertura de las calles de Murcia y de Riego y sobre reglamentación de la reventa de billetes de espectáculos públicos.

Aprobar otra para que se suspenda la subasta anunciada con objeto de contratar la construcción de pavimentos de asfalto en el Ensanche por término de cuatro años, y pasar á estudio de la Comisión respectiva el segundo extremo de aquélla, en el que se pide que estas obras se realicen por subastas separadas para cada caso.

Aprobar otra para que nuevamente se gestione del Gobierno de Su Majestad el reintegro de las sumas que adeuda el Estado al Ayuntamiento.

Aumentar 100 plazas de barrenderos con el jornal diario de 2'15 pesetas, que se satisfarán con cargo á las economías que resulten en lo que resta de año en la partida consignada para jornales en el cap. III, art. 3.º del vigente presupuesto, y el resto con cargo al crédito que para las demás atenciones del servicio figura consignado en los mismos capítulo y artículo.

Anunciar concurso para adquirir con destino al servicio de limpiezas 75 mulas de cinco á siete años, cuyo precio no deberá exceder de 1.000 pesetas cada una, y con cargo el importe, que se calcula en 60.500 pesetas, á la partida de 380.000 consignada en el cap. III, art. 3.º del vigente presupuesto, y solicitar del Gobernador civil la necesaria excepción de subasta.

Aceptar la proposición presentada por D. Pedro Audiñón en el concurso celebrado al efecto para la construcción de 775 uniformes para los dependientes del ramo de limpiezas á 9'50 pesetas cada uno, con cargo el importe total á la partida consignada en el cap. III, art. 3.º del presupuesto vigente.

Ceder gratuitamente el terreno que determine la familia de D. Francisco Pí y Margall, en la calle principal del Cementerio civil del Este, á la izquierda entre la casa del Guarda y el terreno comprado por el Sr. Rubaudouaudeu, y contribuir con alguna suma para la construcción del mausoleo que se proyecta construir.

Dar el nombre de Fernanfior á la calle del Florín para honrar la memoria de D. Isidoro Fernández Flores y el del Marqués de Valdeiglesias á la de las Torres.

Madrid 12 de Mayo de 1902.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

415.—884.

**Fuencarral**

Debiendo proveerse la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, los aspirantes presentarán sus instancias en la Alcaldía municipal, acompañadas del correspondiente título profesional y hojas de servicios, antes del día 30 del próximo mes de Junio del año actual, ó sea en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Fuencarral 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Mariano Gracia.

416.—942.

**Guadalix de la Sierra**

El repartimiento adicional sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, formado para cubrir atenciones de instrucción pública, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

416.—950.

**Mangirón**

El reparto adicional mandado formar por Real orden de 24 de Febrero último imponiendo el recargo del 16 por 100 sobre el cupo del Tesoro para atender á las obligaciones de personal y material de instrucción primaria por el concepto de rústica y pecuaria, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones, las cuales han de versar únicamente sobre errores materiales de copia ó aritméticos.

Mangirón 28 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Feliciano Velasco.

416.—951.

**Prádena del Rincón**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento que por recargo sobre el cupo de la riqueza rústica y pecuaria corresponde satisfacer á este distrito municipal para atender á los gastos que ocasiona la extinción de la langosta, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se interpongan.

Prádena del Rincón 27 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Pedro Díez.

416.—952.

**Villamanrique de Tajo**

Habiendo transcurrido el plazo señalado para la toma de posesión de la vacante de Médico titular de esta villa sin que se haya presentado el que fué nombrado de los solicitantes, se anuncia nuevamente la vacante por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de dicha plaza.

El Ayuntamiento satisfará al Facultativo la cantidad de 750 pesetas anuales por la asistencia á seis personas pobres, incluidas en la Beneficencia, por trimestres vencidos.

Además el agraciado contará con el igualatorio de los particulares, que asciende de 1.300 á 1.500 pesetas.

El pueblo consta de 154 vecinos, es sano y esta situado en la ribera del Tajo, distando 10 kilómetros de la Estación del ferrocarril, de donde también salen coches diarios para la capital.

Los aspirantes á la plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde de esta localidad, dentro del plazo señalado para la provisión de la plaza.

Villamanrique de Tajo 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Emilio Camacho.

**Villamantilla**

El repartimiento extraordinario mandado formar por circular de la Administración de esta provincia, fecha 28 de Abril del corriente año, para cubrir los gastos de extinción de la langosta, sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, excluidas las cuotas menores de 10 pesetas, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamantilla 30 de Mayo de 1902.—El Alcalde, José María de la Morena.

416.—953.

**Dirección general de Obras públicas**

**Ferrocarriles.—Concesión y construcción**

Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Julián García Bravo y Sacristán y D. Antonio de Jorge y Sahagún, en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico denominado del Mediodía de Madrid, pasando por las calles del Ferrocarril, paseo de las Delicias, calle de Santa Isabel, plaza de Antón-Martin, calle de la Magdalena, plaza del Progreso, calles de la Colegiata, de Toledo, de los Estudios, de San Dámaso y de Embajadores, finalizando en la citada del Ferrocarril, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la petición indicada para que puedan presentarse otras mejoranola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen con arreglo á lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 14 de Mayo de 1902.—El Director general, P. O., Pantaleón Gutiérrez.

418.—25.

**Providencias judiciales**

**Juzgados militares**

**GRANADA**

D. Leopoldo de Uribe y Uribe, primer Teniente del regimiento infantería Córdoba, número 10, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del mismo Francisco Bereda Fontán á su regreso de Cuba.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Francisco Bereda Fontán, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced, para responder á los cargos que en el expresado expediente le resultan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica en el plazo señalado, será declarado en

rebeldía, parándole los perjuicios que de derecho haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como judiciales y militares, y en el mio les pido se practiquen activas gestiones para la busca y captura del mencionado individuo, y caso de hallarle sea conducido á esta Plaza y á mi disposición.

Dado en Granada á 21 de Mayo de 1902.—Leopoldo de Uribe.

418.—24.

**Juzgados de primera instancia**

**BUENA VISTA**

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado M. B. Bumdschuk, natural de Mimosota (Estados Unidos), de cuarenta y un años de edad, soltero, maquinista de planchas de hierro, hijo de B. Bumdschuk y de Melohelmira Bumdschuk Jolun, que estuvo hospedado en la calle de Alcalá, núm. 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de atentado á la Autoridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, así como su actual paradero, y si ha podido ó no regresar á su país, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 22 de Mayo de 1902.—Manuel del Valle y Llano.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

417.—991.

**CENTRO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria referente á la causa seguida contra Ana López Pérez y otros, por el delito de hurto, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción ó tipo, por término de ocho días, los efectos siguientes: Un par de pendientes de oro y diamantes, otro ídem falso, un refajo de punto en colores, un corsé, una enagua y una chaqueta de seda usada, para cuyo actose ha señalado el día 16 de Junio próximo, á las dos de su tarde, y tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1; previniéndose á los licitadores que los indicados efectos se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, donde podrán examinarlos, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma de 165 pesetas que sirvió de tipo en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—V.º B.º = Ruiz = El Actuario, José María Tosca. 416.—956.

#### CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en providencia de 23 del corriente, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Demetria Antonia Hernando y Borrás contra su marido D. Manuel Basilio Chavarría y Gil y el Ministerio fiscal, sobre que se declare la presunción de muerte del D. Manuel, ha acordado conferir traslado de la demanda al D. Manuel Basilio para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y por la presente, que mediante ignorarse el domicilio y actual paradero del D. Manuel Basilio se insertará en los periódicos oficiales, emplazo en forma á éste; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos están á su disposición en Escribanía.

Madrid 24 de Mayo de 1902.—V.º B.º = El Sr. Juez, J. García Romero.—El Escribano, por habilitación, Diego Sánchez. 414.—876.

D. José García y Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro José Bautista Chichevi, natural de Madrid, hijo de D. José y de doña Pilar, de cuarenta y dos años de edad, viudo, Abogado, con domicilio en la calle de Génova, 19, principal, ó General Castaños, 9, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguileña, color bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel Celular.

Madrid 31 de Mayo de 1902.—José García Romero.—P. H. del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz. 417.—992.

#### HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un hombre desconocido, se cita á la familia, pariente ó personas que le conocieran, indiciéndoles que dicho sujeto falleció á consecuencia de tuberculosis pulmonar en el Hospital Provincial, sala 40, cama núm. 9, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el

siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de identificarle; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Junio de 1902.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero. 417.—8.

#### LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pernas Ramos, natural de Villacampa (Lugo), hijo de Manuel y de Rosa, vecino de Madrid, de veinte años, soltero, panadero, con domicilio en la calle de las Maldonadas, núm. 6, taberna, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir una orden de la Superioridad en la causa que se le sigue por atentado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Junio de 1902.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva. 418.—23.

#### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Fernández Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 403.—428.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julio Fernández Caballero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 403.—429.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Rúa Viñas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 403.—432.

En virtud de providencia del señor D. Luis María de Mesa y Martín, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Alonso Iravedra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Abril de 1902.—V.º B.º = Mesa.—El Secretario, Mariano Ordas. 403.—433.

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Chinchón

D. Manuel Tomás y Aguilar, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primero y segundo trimestre de 1889 á 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cént.
254	D. Fernando Aguilar Manrique.—Una tierra de secano en la Gargantilla, erial, de cinco fanegas: linda S., M. y N. cerros del Conde, P. Paula de la Peña.....	60	
257	Doña Salomé Briceño García.—Una viña en el Tomilloso, de haber una fanega con 400 cepas: linda S., M. y P. con cerros y N. Celedonia Rubio.....	60	
261	Sr. Conde de Villafranca.—Una viña en el barranco de Valdepuente, de haber una hectárea con 646 cepas: linda S. y M. senda, P. y N. cerros.....	1.250	
284	D. Felipe Martínez.—Una tierra en el Pico del Aguila, de haber dos fanegas: linda S. Marcelino del Pozo, M. y N. cerros y P. Narciso Sanz del Negro.....	80	

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 7 de Junio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Tielmes de Tajuña á 2 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Manuel Tomás. 407.—563.

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1900, se sacan á pública primera subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION	
		Pesetas	Cént.
392	D. Matías Higuera Cañas.—Una viña de dos fanegas y seis celemines, en este término y sitio de las Hermanillas: linda con herederos de Gabriel Gutiérrez.....	120	
448	D. Natalio Moraleda.—La mitad de una tierra y viña de cuatro fanegas en Fuente María: linda S. Pedro Bermeja, M. cerros, P. Gabriel González y N. Francisco Gómez.....	400	
577	Doña Teresa Torres.—La mitad de una viña de seis fanegas y seis celemines con 762 cepas en los Rodillos: linda S. vecinos de Valdelaguna, M. Patricio Merino, P. camino de los Rodillos y N. senda.....	1.080	
580	D. Joaquín Torresano.—La mitad de una viña de una fanega y tres celemines, de segunda y tercera clase, en la Fuente del Bufo, sin que consten linderos.....	335	
587	D. Tomás Vara Viña.—La mitad de una tierra de una fanega y nueve celemines en la Vezuilla ó Charcón: linda S. el monte, M. herederos de Dionisio Peña, P. camino de Belmonte y N. Gonzalo Sánchez.....	700	

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Junio de 1902, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Valdelaguna á 10 de Mayo de 1902.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo. 414.—853.

Escuela tipolitográfica del Hospicio.—Fuencarral, 84.

182 Teléfono 182.